

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829 Secretariasalalaboralstamta@gmail.com

Santa Marta, 18 de Enero de 2019

Ofic. 0107

Señor FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA Transversal 16 No. 30 A 42 Barrio San Pedro Alejandrino Cel: 3128792559 Correo E: <u>Faridtapias3@gmail.com</u> Santa Marta

Rad. 47-001-22-05-000-2019-00002-00

REF.: LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR: FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA CONTRA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

M.P. Dr. CARLOS ALBERTO QUANT AREVALO

Con el presente, surto a ustedes notificación oficial del auto de fecha **18-01-2019**, dictado por esta Corporación, dentro del trámite de la referencia, mediante el que se dispone:

Santa Marta, dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019).

- Admitir la solicitud de tutela presentada por FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.
- 2.) Notifiquese la admisión de la tutela a la Dra. Maria Gladys Salazar Medina en su calidad de Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que, rindan un informe detallado de la relación con los hechos de la presente demanda y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
- 3.) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a todas las personas inscritas en el concurso de provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Para ello se ordena al Consejo Superior de la Judicatura Sála Administrativa les notifique el contenido de este auto y del escrito de tutela presentado por Farid Enrique Tapias Ariza, en su página web, al día siguiente de la notificación del presente proveído para que a bien lo considere se haga parte dentro del presente tramite tutelar y se pronuncie de conformidad.
- 4.) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a la Unidad Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que se pronuncie sobre los hechos que sustentan la demanda de tutela presentada.
- Téngase como pruebas los documentos que junto con la presente solicitud anexó el accionante-

6.) Igualmente, notifiquese a la accionante.

Notifiquese y cúmplase.

Atentamente,

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA



Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829 Secretariasalalaboralstamta@gmail.com

Santa Marta, 18 de Enero de 2019

Ofic. 0108

Doctora MARIA GLADYS SALAZAR MEDINA Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena o quien haga sus veces Santa Marta

Rad. 47-001-22-05-000-2019-00002-00

REF.: LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR: FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA CONTRA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

M.P. Dr. CARLOS ALBERTO QUANT AREVALO

Con el presente, surto a ustedes notificación oficial del auto de fecha **18-01-2019**, dictado por esta Corporación, dentro del trámite de la referencia, mediante el que se dispone:

Santa Marta, dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019).

- Admitir la solicitud de tutela presentada por FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.
- 2.) Notifiquese la admisión de la tutela a la Dra. María Gladys Salazar Medina en su calidad de Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que, rindan un informe detallado de la relación con los hechos de la presente demanda y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
- 3.) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a todas las personas inscritas en el concurso de provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Para ello se ordena al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa les notifique el contenido de este auto y del escrito de tutela presentado por Farid Enrique Tapias Ariza, en su página web, al día siguiente de la notificación del presente proveído para que a bien lo considere se haga parte dentro del presente tramite tutelar y se pronuncie de conformidad.
- 4.) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a la Unidad Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que se pronuncie sobre los hechos que sustentan la demanda de tutela presentada.
- Téngase como pruebas los documentos que junto con la presente solicitud anexó el accionante-
- 6.) Igualmente, notifiquese a la accionante.

Notifiquese y cúmplase.

Atentamente,

ANA\MARTHA LOPEZ ORTEGA



Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829 Secretariasalalaboralstamta@gmail.com

Santa Marta, 18 de Enero de 2019

Ofic. 0110

Señores CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Sala Administrativa deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co Cálle 12 No. 7 - 65 Bogotá

Rad. 47-001-22-05-000-2019-00002-00

REF.: LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR: FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA CONTRA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

M.P. Dr. CARLOS ALBERTO QUANT AREVALO

Con el presente, surto a ustedes notificación oficial del auto de fecha **18-01-2019**, dictado por esta Corporación, dentro del trámite de la referencia, mediante el que se dispone:

Santa Marta, dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019).

- Admitir la solicitud de tutela presentada por FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.
- 2.) Notifiquese la admisión de la tutela a la Dra. María Gladys Salazar Medina en su calidad de Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que, rindan un informe detallado de la relación con los hechos de la presente demanda y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
- 3.) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a todas las personas inscritas en el concurso de provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Para ello se ordena al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa les notifique el contenido de este auto y del escrito de tutela presentado por Farid Enrique Tapias Ariza, en su página web, al día siguiente de la notificación del presente proveído para que a bien lo considere se haga parte dentro del presente tramite tutelar y se pronuncie de conformidad.
- 4.) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a la Unidad Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que se pronuncie sobre los hechos que sustentan la demanda de tutela presentada.
- 5.) Téngase como pruebas los documentos que junto con la presente solicitud anexó el accionante-
- 6.) Igualmente, notifiquese a la accionante.

Notifiquese y cúmplase.

Atentamente,

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA



Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829 Secretariasalalaboralstamta@gmail.com

Santa Marta, 18 de Enero de 2019

Ofic. 0111

Señores
UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
<u>carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Carrera 8 N°12B-82
Bogotá

Rad. 47-001-22-05-000-2019-00002-00

REF.: LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR: FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA CONTRA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

M.P. Dr. CARLOS ALBERTO QUANT AREVALO

Con el presente, surto a ustedes notificación oficial del auto de fecha **18-01-2019**, dictado por esta Corporación, dentro del trámite de la referencia, mediante el que se dispone:

Santa Marta, dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019).

- Admitir la solicitud de tutela presentada por FARID ENRIQUE TAPIAS ARIZA contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA.
- 2.) Notifiquese la admisión de la tutela a la Dra. Maria Gladys Salazar Medina en su calidad de Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que, rindan un informe detallado de la relación con los hechos de la presente demanda y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
- 3.) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a todas las personas inscritas en el concurso de provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Para ello se ordena al Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa les notifique el contenido de este auto y del escrito de tutela presentado por Farid Enrique Tapias Ariza, en su página web, al día siguiente de la notificación del presente proveído para que a bien lo considere se haga parte dentro del presente tramite tutelar y se pronuncie de conformidad.
- 4.) Se ordena vincular y notificar la presente tutela a la Unidad Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que se pronuncie sobre los hechos que sustentan la demanda de tutela presentada.
- 5.) Téngase como pruebas los documentos que junto con la presente solicitud anexó el accionante-

6.) Igualmente, notifiquese a la accionante.

Notifiquese y cúmplase.

Atentamente,

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA